

GALERÍA CANALEJAS

Protocolo Pet Friendly

Galería Canalejas ("**Galería**"), ubicada en el denominado "**Complejo Canalejas**", conjunto inmobiliario integrado por las fincas y edificios situados en las calles Carrera de San Jerónimo nº 17, Plaza de Canalejas nº 1 y Alcalá números 6, 8, 10, 12 y 14 (el "**Complejo**") es una galería comercial única.

Centro Canalejas Madrid, S.L.U. (en adelante, "**CCM**"), en su condición de propietaria de Galería, está muy concienciada con la convivencia con los animales de compañía (en adelante, "**Mascota**"), permitiendo la entrada de estos (gatos y/o perros) a Galería, deseando fijar para ello las normas de convivencia de estos en sus instalaciones, formando parte integral de sus Normas de Admisión y Permanencia.

Se entiende como Mascota, a aquel que es albergado por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a su compañía, siendo éste el elemento esencial de su tenencia. Gozan de tal consideración a estos efectos los gatos y perros (incluidos los de acompañamiento, conducción y ayuda de personas con discapacidad, así como los perros de alerta médica), los cuales tienen derecho acceso con las limitaciones que en este protocolo se establecen. Se prohíbe el acceso o estancia de personas acompañadas de aves o cualquier otro tipo de animal distinto de los anteriormente indicados.

1. Responsabilidad por daños:

El propietario o responsable de la Mascota es el único responsable de todos los daños y perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse en las instalaciones de Galería y/o a terceros como consecuencia de la conducta de la Mascota y ante una falta de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo y del resto de la normativa de aplicación, exonerando de cualquier responsabilidad a Galería y CCM ante cualquier problema que pueda ocasionar su Mascota a Galería, incluyendo a modo enunciativo pero no limitativo: mobiliario, escaparates, establecimientos comerciales, empleados de estos o al resto de visitantes y/o usuarios.

2. Protocolo de acceso de las Mascotas a Galería:

2.1. Normas generales

- Las Mascotas que accedan deben mantener las adecuadas condiciones de higiene, seguridad y tenencia, cumpliendo los requisitos administrativos y sanitarios que establezca la normativa de aplicación. No se permite el acceso a Mascotas que se encuentren visiblemente debilitadas y/o con signos evidentes de enfermedad. Tampoco se permite el acceso a Mascotas con un comportamiento visible o potencialmente agresivo.
- Los visitantes no podrán acceder a Galería con más de una Mascota por persona.
- La Mascota debe tener un microchip de identificación, ir siempre con correa corta (de máximo 1,5m) y caminando junto a su dueño o en su transportín, y en cualquiera de los casos siempre bajo el control y supervisión del dueño.
- Por la propia seguridad de la Mascota, está prohibido utilizar las escaleras mecánicas. Se pueden utilizar los ascensores y siempre preguntando, si vas acompañada en el mismo, si es posible subir con la Mascota o si deberá viajar solo con su Mascota.

- Si la Mascota es un perro calificado como potencialmente peligroso (en adelante, “PPP”) según legislación vigente, deben ir, además de sujeto con correa, con bozal y cumplir con todo lo indicado en las normativas vigentes.
- Las Mascotas de gran tamaño pueden llegar a incomodar a algunas personas. Por ello, únicamente se permite el acceso a Galería de Mascotas de menos de 20 kg. El propietario o responsable del perro que acceda a Galería deberá contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubre el daño que pudiese provocar el perro a terceros, incluyendo tanto los daños materiales como las lesiones corporales a otra persona.

2.2. Admisión

- La Mascota no podrá acceder a la zona de aseos y en ningún caso estará permitido el uso de los lavabos como bebederos.
- La Dirección de Galería y el equipo de Seguridad se reservan el derecho de admisión en caso de considerarlo inconveniente para la seguridad de los visitantes. De presentarse algún supuesto que comprometa la seguridad y/o integridad de los visitantes, clientes o cualquier otro ocupante de Galería, así como de los bienes muebles e inmuebles, se solicitará a la persona responsable y a su Mascota que abandonen las instalaciones de Galería.
- Los restaurantes y aquellos otros establecimientos en Galería en los que se consuman bebidas y comidas, podrán reservarse o no la admisión de Mascotas, siempre que la normativa de aplicación así lo permita. Tanto la admisión como la no admisión se deberá identificar mostrando un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento.
- Todos los operadores de Galería deberán informar a los clientes de la admisión de acceso con Mascotas al interior de sus establecimientos, siempre que la normativa así lo permita.
- En todo caso, la no información del permiso de admisión en los establecimientos se sobrentiende como negativa de admisión.
- La denegación del acceso, en su caso, no afectará a la entrada de animales de compañía que sirvan de acompañamiento, conducción y ayuda de personas con discapacidad, perros de alerta médica (especialmente seleccionado, educado y adiestrado para detectar y avisar con antelación de las subidas y bajadas de glucosa en el caso de las personas con diabetes y de cualquier tipo de crisis en el caso de las personas con epilepsia) ni, en su caso, a perros de protección debidamente acreditados, en los términos establecidos en la normativa vigente, debiendo mantenerse en todo caso las adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
- Se podrá limitar el acceso de Mascotas por aglomeraciones por seguridad de los visitantes y de las propias Mascotas a Galería.

2.3. Conducta

- La Mascota deberá mantener una conducta adecuada en Galería. Se deberá evitar, acceder y permanecer en Galería con Mascotas si no están correctamente educadas, ladran de manera frecuente o si hacen sus necesidades donde no procede.
- Está prohibido que las Mascotas se suban al mobiliario.
- El propietario o responsable de la Mascota deberá llevar consigo bolsas para la recogida de excrementos. Si la Mascota acaba por hacer sus necesidades en Galería, el dueño deberá limpiar sus excrementos de inmediato, debiendo asimismo informar al personal de Galería de forma inmediata para su limpieza y desinfección.
- No está permitido acceder con comida o dar de comer a la Mascota, ni entrar con juguetes a Galería (tal que pelotas, peluches, silbatos, etc.).
- No se puede dejar a la Mascota atada al mobiliario de Galería ni abandonada de atención.

- Asimismo, en aras de proteger la tenencia responsable, no se permitirá dejar a las Mascotas sin acompañamiento en el interior de vehículos estacionados en las zonas de aparcamiento del Complejo.
- En Galería velamos por el bienestar de los animales, por lo que, si se evidencia algún tipo de maltrato, abuso o violencia hacia la Mascota, se avisará a las autoridades competentes.

* * *

En Madrid, a 7 de febrero de 2024